



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 2059/99.-  
Cuerpo n° II.-

Ref./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - LU 89 TV CANAL 3.-  
s/CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.-

DICTAMEN N° 79/00.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de resolución obrante a fojas 667/668, este organismo asesor aconseja sustituir el séptimo considerando por el siguiente texto:

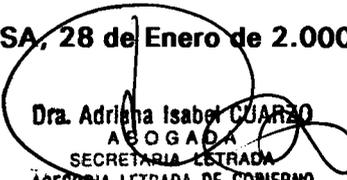
"Que el artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 Reglamento de Contrataciones, permite al organismo licitante dejar sin efecto la licitación en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación";

Recepcionada dicha observación, a lo demás no existen objeciones que formular.-

Por lo expuesto dicho proyecto se encontrará en estado apto de ser suscripto por la autoridad competente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 28 de Enero de 2.000.-  
AIC/mesp.-



  
Dra. Adriana Isabel CUERVO  
ABOGADA  
SECRETARIA LETRADA  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE